



**Municipalidad Distrital  
de Yarabamba**

## **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 024-2023-MDY**

Yarabamba, 27 de enero del 2023

### **VISTOS. -**

Informe N° 005-2023-GPP/MDY de fecha 27 de enero del 2023, presentado por la (e) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y,

### **CONSIDERANDO. -**

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia., esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*. Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1°, señala: *"(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*; el Artículo 11°, establece: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*; concordante con el artículo 43°, que señala: *"Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del estado, con la finalidad de Orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, el mismo que sobre las fases del Ciclo de inversión establece en su artículo 4° que está compuesto por 4 fases, siendo. a) Programación Multianual, b) Formulación y Evaluación, c) Ejecución y d) Funcionamiento, derogando la ley N° 27293.

Que, por decreto Supremo N° 284-2018, se aprobó el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Dispositivo Legal que establece sobre el órgano resolutorio en el artículo 9: *"El órgano Resolutorio es el Ministro, el titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. En los Gobiernos Regionales, el órgano resolutorio es el Gobierno Regional y en los **Gobiernos Locales es el Alcalde**; del mismo modo en el Ítem 4 del numeral 9.3, establece que "el Órgano Resolutorio – Alcalde, tiene como una de sus funciones aprobar las brechas identificadas, los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su Plan Multianual de Inversiones, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los sectores"*,

Que, el Anexo N° 6, sobre los Plazos para la fase Programación Multianual de Inversiones (periodo 2024-2026), dentro del párrafo 13.7 del artículo 13, correspondiente al Criterio de Priorización, donde los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, una vez concluido el Criterio de Priorización, debe ser registrado en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones y aprobado con un Órgano Resolutorio (Alcalde) y publicado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) en su portal institucional.



**Municipalidad Distrital  
de Yarabamba**

## **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 024-2023-MDY**

**SE RESUELVE. -**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** los **CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN de la Programación Multianual de Inversiones**, ello dentro del Marco de la formulación de la Programación Multianual de Inversiones 2024-2026, correspondiente al Distrito de Yarabamba, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina de Programación Multianual de inversiones, a la Unidad Formuladora (UF), Unidades Ejecutoras (UEI), a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el estricto cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a secretaria general la publicación de la presente resolución y realice las notificaciones correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA  
.....  
**Abg. John F.J. Delgado Arana**  
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA  
.....  
**Sr. Manuel Aco Linares**  
ALCALDE